

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 49 -2023-MINSA/DIRIS.LN/1

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 24 ABR 2023



### VISTOS:

El Expediente N° 2022-I-000011024, con el Oficio N° 11-2023-MINSA/DIRIS.LN/6 de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Norte, que contiene el Informe N° 004-2023-MC-OGC-MINSA/DIRIS.LN/6.6 del Responsable del Componente de Mejora Continua de la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Informe Técnico N° 017-2023-MINSA/DIRIS.LN/3-OPEM/CPLAN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Informe N° 10-2023-MINSA-DIRIS-LN/3/OPC de la Oficina de Presupuesto Público y el Informe Jurídico N° 073-2023-MINSA/DIRIS-LN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, que se sustentan el documento técnico denominado "Plan Anual de Autoevaluación 2023 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte", con los demás actuados del expediente, y;



### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagran como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante DIRIS LN, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;



Que, en concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, siendo una unidad ejecutora del MINSA, interactúa como parte de la agenda 2030 para el Desarrollo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sostenible (ODS, en especial con el ODS 3) "Salud y Bienestar", que reconoce que "la buena salud es esencial para el desarrollo sostenible" bajo un enfoque transversal de salud pública, en coordinación con otras políticas de Estado, que se expresan en la coordinación para la implementación de diversos planes alineados a su vez con la propia Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable";

Que, por función de soporte administrativo le compete a la Dirección Administrativa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos, entre otros, ejecutando, monitoreando y evaluando los mismos, los cuales de conformidad con el artículo 8 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud, están a su vez supervisados por el Titular de la Entidad;

Que, mediante las instrumentales de los vistos, se eleva a la Dirección General, el documento denominado "Plan Anual de Autoevaluación 2023 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte", para su aprobación a través de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 004-2023-MC-OGC-MINSA/DIRIS-LN/6.6 de fecha 18 de enero de 2023, del Responsable del Componente de Mejora Continua de la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Norte, en condición de órgano de línea proponente, señala que: "(...) la autoevaluación es un proceso que permite mejorar los servicios mediante la evaluación de los macroprocesos. El Plan Anual de Autoevaluación 2023, describe actividades que aseguran el cumplimiento de los pasos de autoevaluación y evaluación de los macroprocesos en las IPRESS. El Plan Anual de autoevaluación 2023 debe ser aprobado a fin de cumplir los indicadores de compromiso para el año 2023 indicados en el Decreto Supremo N° 021-2022-SA";

Que, Informe Técnico N° 017-2023-MINSA/DIRIS.LN/3-OPEM/CPLAN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización de fecha 08 de febrero de 2023, concluye que: "(...) el Plan Anual de Autoevaluación 2023 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, se adecua a lo establecido en el documento Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. Asimismo, indica que el referido plan se encuentra alineado con las funciones que corresponden a nuestra entidad. El citado Plan de Trabajo sistematiza información de modo que puede tenerse una visión de trabajo a realizar, así nos indica sus objetivos, metas, actividades y cronograma; así mismo se encuentra articulado con el Plan Operativo Institucional, alineado a la cadena funcional programática según corresponde, las que motivan su opinión técnica favorable (...);

Que, con el Informe N° 10-2023-MINSA-DIRIS-LN/3/OPP de fecha 10 de febrero de 2023 de la Oficina de Presupuesto Público, concluye que: "el costo del proyecto del Plan Anual de Autoevaluación 2023 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, es el monto de Mil Doscientos Soles (S/ 1' 200.00 soles), por lo que, la Oficina de Presupuesto Público, otorga disponibilidad presupuestal para tal fin";

Que, con el Informe Jurídico N° 073-2023-MINSA/DIRIS-LN-OAJ de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: "(...) sobre la base de lo expuesto por la Unidad Funcional Proponente, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización y la Oficina de Presupuesto Público, se concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la propuesta del documento técnico denominado 'Plan Anual de Autoevaluación 2023 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte', toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente Informe y las normas técnicas de salud citadas por el órgano proponente";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Con el visto bueno de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, de la Oficina de Presupuesto Público y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRIS Lima Norte, y;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINSAL, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSAL y lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 030-2023/MINSAL.



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el documento técnico denominado: "Plan Anual de Autoevaluación 2023 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte", con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, por los fundamentos expuestos, precisándose que dicho instrumento consta de [18] los mismos que forman parte integrante de la presente resolución directoral.



**ARTÍCULO 2.- ORDENAR**, que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria informe a la Dirección General, sobre la implementación de dicho Plan de Trabajo, de conformidad a sus funciones, para lo cual, se le encomienda coordinar con la Dirección Administrativa, en lo que fuere pertinente.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR**, la presente resolución directoral a las áreas competentes de acuerdo a la distribución prevista, conforme al trámite de Ley.

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR**, la presente resolución directoral en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
M.C. GUALBERTO SEGOVIA MEZA  
Director General  
C.M.P. 27306

GSM/CNDV/sipc  
CC.

- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Dirección Administrativa
- Dirección de Monitoreo y G.S.
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo



